

Reunida la Comisión de Evaluación prevista en el Protocolo para la evaluación del plan de desarrollo de titulaciones previsto por el RD 420/2015, de 29 de mayo, por el que se establece la creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, el día 28 de junio de 2019, y para su oportuna tramitación, se adjunta la respuesta a las alegaciones presentadas en relación con la solicitud de adscripción a UDIMA del centro:

- Centro de Educación Superior CSI Madrid

**VADILLO
MUÑOZ
OSCAR NOE -
50843135W**

Firmado digitalmente por VADILLO
MUÑOZ OSCAR NOE - 50843135W
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES, serialNumber=50843135W,
sn=VADILLO MUÑOZ,
givenName=OSCAR NOE,
cn=VADILLO MUÑOZ OSCAR NOE -
50843135W
Fecha: 2019.07.02 09:32:51 +02'00'

Oscar Vadillo Muñoz
Coordinador de Calidad Universitaria

Att: Federico Morán Abad
Director de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE ADSCRIPCIÓN A UDIMA DEL CENTRO DENOMINADO “CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CSI MADRID”

La comisión de evaluación para la creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios está compuesta por los siguientes miembros:

D. Carlos Vidal Prado. Vocal académico (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

D^a Pastora Moreno Espinosa. Vocal académico (Universidad de Sevilla)

D^a Patricia Valcárcel Fernández. Vocal académico (Universidad de Vigo)

D^a Gemma Ruiz Varela. Secretaria (Universidad Francisco de Vitoria)

Reunida esta Comisión el 28 de junio de 2019 en la Fundación para el Conocimiento Madrid, se emite de común acuerdo el presente informe a solicitud de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, por escrito remitido el día 21 de junio de 2019, al objeto de dar respuesta a las alegaciones presentadas por la solicitante al Informe emitido por Comisión el 10 de enero de 2019.

A la vista de las alegaciones presentadas por la solicitante cabe hacer las siguientes consideraciones:

1º) La Memoria inicial presentada por la solicitante no incluía información sobre una programación plurianual como tal, ya que no contenía ningún tipo de calendario, ni secuenciación de tareas, ni de objetivos, ni de estructura, etc. Se trataba simplemente de una enumeración meramente descriptiva de actividades, pero que carecía de planificación. Tal omisión fue señalada en el Informe emitido por esta Comisión el 10 de enero de 2019.

En el documento de alegaciones presentado por el centro, no se responde de modo sistemático a lo que se solicitaba en el informe mencionado, pero se completan algunas informaciones de las que figuraban en la primera documentación aportada. En el apartado 5 del escrito de alegaciones se contiene Plan Plurianual de Investigación del Centro, que no estaba en la memoria inicial, y con el que la solicitante pretende colmar formalmente la deficiencia detectada.

Dicho plan gira alrededor de tres ejes estratégicos:

- a) Eje 1. Fortalecer la investigación en el Centro;
- b) Eje 2.- Gestión del talento;
- c) Eje 3.- Transferencia de resultados.

Para cada uno de esos ejes se describe una ambiciosa pluralidad de actuaciones que se plantea desarrollar y diversos objetivos que pretenden alcanzarse.

No obstante, en general, es difícil valorar la planificación aportada. Se trata esencialmente de una enumeración de propósitos de cara al futuro y de difícil o imposible cuantificación, pues la planificación no está basada en la experiencia previa y contrastada que la solicitante pueda acreditar en la gestión de actuaciones equivalentes y en distintos casos las actuaciones y objetivos que se proponen no concretan suficientemente.

A título de ejemplo, para el eje 1 se propone como objetivo *“Desarrollar proyectos de investigación que atraigan talento nacional e internacional”* y como actividades se proponen 3: *“Cada uno de los grupos presentará un proyecto de investigación”*; *“Puesta en marcha de los proyectos de investigación”*; *“Presentación de resultados de los proyectos planteados”*. Pues bien, indicaciones como esta no permiten conocer en realidad la adecuación de las actividades, pues se trata de referencias excesivamente genéricas que en sí mismas no garantizan necesariamente la consecución del objetivo planteado, esto es, *“atracción de talento nacional e internacional”*.

También se propone como Objetivo para el Eje 2: *“Promover la participación de los profesores e investigadores en programas y proyectos de I+D+i entre instituciones internacionales”* o *“Facilitar las estancias internacionales de estudiantes, personal docente investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS)”*, si bien no se concreta cómo o los recursos que pretenden destinarse a ello.

Para el Eje 3, se detalla algo más la previsión de una unidad académica o de investigación que controle la actividad investigadora del centro y el cumplimiento de sus objetivos y estrategias, así como de la OTRI, en la que se acredita experiencia previa en otra Universidad.

Carencias de concreción semejante a los de la naturaleza señalada existen respecto de otros extremos del plan plurianual aportado. Por esta razón es que la Comisión considera que el plan aportado en general, es difícil valorar y se corresponde en esencia con la una enumeración de propósitos pro-futuro, cuya cuantificación no se conoce y, por tanto, no puede evaluarse.

2º) En el Informe emitido por esta Comisión en enero de 2019 se apuntaba que, aunque la documentación de la solicitante concretaba las principales líneas de investigación que se desarrollarían, pero no aportaban suficientes datos. Se aludía a que habrá distintos grupos de investigación que confluirán en una línea principal de investigación, pero se no detallaba cuántos ni quiénes van a constituirlos. Además, en los perfiles de los docentes e investigadores del centro no se acredita liderazgo en proyectos de investigación en convocatorias públicas competitivas de I+D+i, ni siquiera la participación, salvo en algún caso excepcional. En suma, se apuntaba que no se aportaba información sustancial que permitiese conocer realmente el tipo de actividades que se llevarían a cabo o en el marco de los mismos o su intensidad.

Semejantes consideraciones a las inicialmente realizadas cabe mantener en relación con las carencias informativas respecto de este apartado.

Ciertamente las alegaciones presentadas al informe inicial emitido por esta Comisión se completan algunos datos y se aprecia un notable esfuerzo de la solicitante en orden a explicar la importancia que en el proyecto cuya autorización se pretende tendrían los grupos de investigación. Especialmente se contiene un relevante número de referencias a las actuaciones que para estimular su constitución y actividad se desarrollarían pro futuro. Se trata de previsiones descriptivas muy loables y formalmente en la línea de lo que son las actuaciones propias de apoyo a los grupos de investigación. No obstante, no puede decirse que las alegaciones presentadas colmen la carencia en cuanto a la información que ya se echaba de menos en la Memoria inicial respecto de lo que ha sido hasta este momento la política de apoyo a los grupos de investigación existentes y la identificación plena de los resultados ya alcanzados. Este aspecto es importante para acreditar la solvencia con la que ya se contaría de cara a impulsar el proyecto pretendido.

3º) De otra parte, en las alegaciones presentadas se incluye también un apartado 6 sobre “Internacionalización y colaboración con el sector productivo” con el que se pretende satisfacer las observaciones sobre este particular realizadas en el Informe inicial de esta Comisión. Sin embargo, el contenido de este apartado de las alegaciones se concentra en dar cuenta de las “conversaciones” que se han mantenido *“de cara a favorecer acciones de movilidad con instituciones internacionales, con las que se pueden favorecer e impulsar estancias tanto de estudiantes, como de PDI y de PAS”*. Se aportan además cartas responsables de algunas instituciones manifestando su compromiso a involucrarse en proyectos con la solicitante.

Sin embargo, el grado de concreción de todo ello sigue sin ser suficiente. Los compromisos son excesivamente vagos y en el fondo no se delinean los

objetivos concretos en los que se traducirán. Ahora bien, las “conversaciones” que se han iniciado no tienen por ahora materialización alguna.

En todo caso, todas las actuaciones llevadas a cabo se centran en contactos con centros internacionales de investigación. Desde luego no queda claro que alguna de las instituciones que se mencionan puedan considerarse enmarcada dentro de lo que se viene denominando “sector productivo”. En general, este aspecto de colaboración con el sector productivo sigue siendo muy deficiente.

4º) En cierto modo relacionado con el punto anterior, las alegaciones aclaran las dudas que existían en relación con la “Fundación instituto español de investigación enfermera”, con la cual se aportaba un Convenio de colaboración y del que se decía en el informe de la Comisión que estaba “*recién constituido y que no ha desarrollado todavía ninguna actividad*”. En efecto, en las alegaciones efectivamente se aclara que ha cambiado de nombre pues anteriormente se denominaba “Fundación pro-instituto superior de investigación para la calidad sanitaria”. Asimismo, se relacionan ahora algunas actividades que ha realizado en los años 2017 y 2018. En todo caso, el análisis de las actividades relacionadas, permite afirmar que la actividad desarrollada no es actividad relevante a los efectos del proyecto cuya autorización se pretende. Siendo, también llamativo que sea el único convenio firmado que puede aportarse.

5º) En lo que se refiere al perfil del profesorado, el documento de alegaciones, por una parte, completa algunos datos que antes no se facilitaban y, por otra, corrige defectos que se habían detectado por la Comisión. Además, completa el equipo docente con el que se contaría para el proyecto.

Este último aspecto es especialmente delicado. Aunque se menciona que se han vinculado a la institución dos profesores norteamericanos, en realidad, las cartas de compromiso que se aportan no permiten considerar que se trate de PDI del Centro. En ambos casos, en el apartado en que se incluyen los CV de los miembros del Grupo de investigación, se aportan numerosas publicaciones de los dos profesores norteamericanos, pero no queda claro qué tipo de vinculación tendrían con el centro. En otras palabras, la vinculación concreta o la aportación que tendrían a las actividades del centro no se definen de forma alguna. En todo caso, parece que su papel podría ser el de colaboradores puntuales externos, pero en ningún caso, personal de plantilla PDI.

Distinto es el caso de del investigador D. Ismael Ortuño, acreditado como Profesor Contratado Doctor por ANECA. El protagonismo que tendría este investigador en el Centro sería muy relevante por cuanto se propone una línea de Investigación inicial “Cuidados en Salud”, a partir de la cual desarrollar proyectos de investigación acordes a las áreas de los títulos que ofrece el Centro

y se indica que dicha línea de investigación estaría dirigida por el Dr. Ismael Ortuño. No obstante, no queda tampoco claro qué tipo de vinculación tendría con el centro, pues en la actualidad es Supervisor de Área de Procesos, Investigación, Innovación y Sistemas de Información, perteneciente a la Dirección de Enfermería del Hospital Clínico San Carlos.

Por otro lado, en las alegaciones presentadas aparece más destacada (sin que se explique por qué) el perfil de D^a Encarnación Fernández del Palacio, que en la Memoria inicial aparecía la número 10 y ahora aparece la número 3. Si bien, no se aprecian novedades relevantes en su CV.

La información facilitada complementa a la inicialmente aportada, y de ella cabe concluir que la labor investigadora no es la principal en el CSI, aunque se haya comenzado a desarrollar actividades de investigación y ha emprendido iniciativas interesantes para ello. Los objetivos siguen siendo bastante escasos y no puede decirse que exista como tal una programación plurianual de actividad investigadora, sino algunas iniciativas parciales en este sentido. Debería abordarse una estrategia más clara para la atracción de talento no solo docente sino investigador, y para exigir al profesorado del centro una mayor dedicación a la faceta investigadora, con los resultados correspondientes.

En suma, pese a que las alegaciones presentadas corrigen y mejoran algunos aspectos, siguen existiendo carencias relevantes respecto de importantes y numerosos aspectos en el plan de investigación plurianual presentado.

En Madrid, a 28 de junio de 2019

MORENO
ESPINOSA
PASTORA
MAGDALENA -
28707913A

Firmado digitalmente
por MORENO
ESPINOSA PASTORA
MAGDALENA -
28707913A
Fecha: 2019.07.01
18:39:08 +02'00'

Pastora Moreno Espinosa
Vocal académico

VIDAL PRADO
CARLOS JOSE
- DNI
32641974Y

Firmado digitalmente por VIDAL
PRADO CARLOS JOSE - DNI 32641974Y
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
o=UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACION A DISTANCIA,
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE
EMPLEADO PUBLICO,
serialNumber=IDCES-32641974Y,
sn=VIDAL PRADO,
givenName=CARLOS JOSE, cn=VIDAL
PRADO CARLOS JOSE - DNI 32641974Y
Fecha: 2019.07.01 16:31:44 +02'00'

Carlos Vidal Prado
Vocal académico

VALCARCEL
FERNANDEZ PATRICIA
- 33340069M

Firmado digitalmente por VALCARCEL
FERNANDEZ PATRICIA - 33340069M
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-33340069M,
givenName=PATRICIA, sn=VALCARCEL
FERNANDEZ, cn=VALCARCEL FERNANDEZ
PATRICIA - 33340069M
Fecha: 2019.07.01 12:51:04 +02'00'

Patricia Valcárcel Fernández

Vocal académico